

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50
Por seis meses.	10'50
Por un año.	20'50
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00
Por seis meses.	12'50
Por un año.	24'00
Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.	

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Cartera de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de ultramar, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en Gaceta no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación si día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Código Civil.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacer o los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesorero, Giro Postal o la de facti e libro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 de agosto)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

1710

Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR

Habiéndose presentado la peste en el ganado porcino de Igea, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias y de acuerdo con el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuaria, don Hilario de Bidasolo; he dispuesto declarar zona infecta los parajes ocupados por los animales enfermos y sospechosos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 13 de Agosto de 1928.

El Gobernador civil, Juan Fabiani y Díaz de Cabria

Comisión Provincial

Esta Comisión, en unión del señor Jefe Administrativo militar de la provincia, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el día de la fecha, el precio medio siguiente:

Ración de pan de 63 decagramos.	0'41
Ración de carne, kilogramo.	3'78
de vino, litro.	0'47
de cebada de 4 kgs.	1'40

Ración de paja de 6 kgs.	0'38
de aceite, litro.	2'20
de carbón, kilogramo	0'25
de leña, kilogramo	0'15
de petróleo, litro.	1'22

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» para conocimiento de los Ayuntamientos, a fin de que a la mayor brevedad posible presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia Civil en este corriente mes.

Logroño 14 de agosto de 1928.

El Presidente,

Enrique Herreros de Tejada  
El Secretario,  
Benigno Macua

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

1687

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Comunicaciones

Oposiciones al Cuerpo de Interventores de fondos

RELACIÓN NUM. 2

Opositores al Cuerpo de Interventores de Fondos que tienen incompleta su documentación, con expresión de los documentos que les faltan, pólizas, etc., y que deberán aportar antes del 31 de agosto del presente año para poder ser admitidos a sorteo.

Número 11.—D. Emilio Luzuriaga Alvárez. Documentos que les faltan: Título de Profesor mercantil, o en su defecto recibo de haber pagado los derechos, o testimonio notarial del mismo.

13.—D. José Ramos Alvarez. Legalización del testamento notarial del título.

24.—D. José María de Lacy Zafra. Legalización de la certificación de inscripción de nacimiento del Registro civil y del testimonio notarial del título.

25.—D. Julián Espinosa Alcaide. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

31.—D. Fernando Bergillos Naval. Título de Abogado, o en su

defecto recibo de haber pagado los derechos, o testimonio notarial del mismo.

33.—D. Salvador Pérez Roncal. Una póliza de 2,40.

38.—D. Evaristo Abel Cacho Gonzalez. Título de Profesor mercantil, o en su defecto recibo de haber pagado los derechos, o testimonio notarial del mismo.

40.—D. Bernardo Payeras Alcina. Título de Profesor mercantil, o en su defecto recibo de haber pagado los derechos, o testimonio notarial del mismo.

48.—D. Luis Riva Potoc. Título de Abogado, o en su defecto recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

50.—D. José Figueras Usé. Dos pólizas de 2,40 y una de 1,20.

52.—D. Alejandro Sanz López. Dos pólizas de 2,40.

54.—D. José Masip Maljans. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

55.—D. Diego Nicolás Márquez. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y dos pólizas de 2,40 y una de 1,20.

69.—D. Amancio Paz Arroyo. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y una póliza de 1,20.

70.—D. Blas Pérez Negrado. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

93.—D. José Lladó Mulet. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil, una póliza de 2,40 y dos de 1,20.

98.—D. Paulino Verdú Verdú. La certificación de servicios prestados en el Ayuntamiento, tiene que expresar su condición de Oficial durante dos años.

102.—D. Pedro Soleto Fernández. Legalización de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

104.—D. Fidel Soler Tortosa. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil, dos pólizas de 1,20 y una de 2,40.

105.—D. Antonio Sánchez Bravo. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

129.—D. Juan Rodríguez Zamora. Certificación que complete los años de servicios prestados en Oficinas militares.

131.—D. Antonio Basanta Santacruz. Certificación de la inscrip-

ción de nacimiento del Registro civil y dos pólizas de 2,40.

135.—D. Mariano Rabinat Poblador. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

136.—D. Antonio Gosálvez Limiñana. Título de Profesor mercantil, o en su defecto recibo de haber pagado los derechos, o testimonio notarial del mismo.

138.—D. Julio Pinto Pardo. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y certificación de buena conducta corriente.

139.—D. José Rodríguez Pérez. Certificación de servicios como interventor interino, en la que conste la fecha de su nombramiento como tal Interventor, a más del tiempo exacto de servicios prestados en tal función.

142.—D. Esteban Navas Ruiz. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

143.—D. Ramón Ramallal Rumbó. Título de Profesor mercantil o en su defecto recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

145.—D. Jesús Ruiz Martínez. Certificaciones del tiempo servido en cada uno de los Ayuntamientos donde sirvió:

146.—D. Eduardo Batalla González. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

150.—D. José Rodríguez Bello. Título de Profesor mercantil o en su defecto recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

152.—D. Francisco Luis Román Mendoza Mariscal. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

153.—D. Angel Páramo Fernández. Título de Profesor mercantil o en su defecto recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

155.—D. José García Coquillat. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

158.—D. Tomás Pablos Oliva. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

159.—D. Antonio Ramírez Vizcaya. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y una póliza de 2'40.

162.—D. Modesto Oliver Marro. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

163.—D. José Jiménez Rodríguez. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

168.—D. Francisco Peña Díaz. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

169.—D. José Díaz González. Título de Abogado o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

170.—D. Manuel Pérez Martínez Conde. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

177.—D. José Mesa Pérez. Título de Profesor mercantil o, en su defecto recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

179.—D. Cirilo Gómez de las Heras Artiaga. Certificación o certificaciones que justifiquen sus años de servicio. Certificación de buena conducta.

183.—D. Antonio Martín Lomeña. Certificación de buena conducta.

187.—D. José Molero Bordejé. Legalización de la certificación de inscripción de nacimiento del Registro civil, una póliza de 1,20 pesetas, certificación o certificaciones de los Ayuntamientos donde haya servido.

190.—D. Manuel Costa Ojeda. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

191.—D. Paulino Samsnigo Arias. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo. Las certificaciones de penales y la de la inscripción de nacimiento del Registro civil no concuerdan con el pueblo donde nació. Aclárese este extremo.

192.—D. Salvador Giner Albert. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo. Las certificaciones de penales y la de la inscripción de nacimiento del Registro civil no concuerdan con el pueblo donde nació. Aclárese este extremo.

198.—D. Vicente Piris Bisbal. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

202.—D. Amador Urrea López. Certificación o certificaciones que expresen, en su totalidad, diez años de servicios en Ayuntamientos, certificación de la inscripción

de nacimiento del Registro civil y una póliza de 2'40.

213.—D. Jos García Dómine. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

216.—D. Juan Franchi Melgarejo. Certificación de buena conducta corriente.

217.—D. Javier María Cabanillas Prosper. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

218.—D. Manuel Moreno Rubio. Título de Abogado o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo. Certificación de Penales ídem de buena conducta, ídem de haber servido como Oficial dos años al Estado, Provincia o Municipio.

219.—D. Jose María Domínguez Calvo. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y certificación que exprese el tiempo servido como Interventor interino.

222.—D. Francisco Moll Riera. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

223.—D. Miguel Perelló Tomás. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y dos pólizas de 2'40.

227.—D. Ladislao Alvarez Abad. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

228.—D. Ramón Mendaro Pérez. Título de Abogado o, en su defecto recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo; certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y certificación de haber servido dos años como Oficial en dependencia del Estado; Provincia o Municipio.

231.—D. Vicente Moro Lagar. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y una póliza de 2'40.

235.—D. Antonio Saura Pacheco. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

238.—D. Augusto Monforte Raga. Título de Profesor mercantil o en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y certificación de Penales.

239.—D. José López Anera. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo; certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

244.—D. José Fontán Llanes. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

245.—D. Lucio Jimeno Langarica. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

250.—D. Eurique Alonso Redondo. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil, certificación de Penales y certificación de buena conducta.

251.—D. Amador García Serrano. Certificación de Penales, certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y certificación de servicios que completen los cuatro años que se exigen en la Real orden de convocatoria.

253.—D. Francisco Fuentes Villarica. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

254.—D. Angel Fernández García. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

256.—D. Juan Antonio Sánchez de Castro. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

258.—D. Amador Durán González. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y certificación de Penales.

259.—D. Jesús Plou Aunes. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

267.—D. Basilio Gallego Alba. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

268.—D. Luciano Román Méndez. Certificación de Penales. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

275.—D. Carlos Monasterio Valeiro. Certificación de la inscripción de nacimiento en el Registro civil. Certificación de buena conducta.

276.—D. Pedro Manuel Marín Expósito. Certificación de Penales y legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

277.—D. Francisco de Blas Gómez. Certificación de Penales y certificación de buena conducta. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

279.—D. Celso Rodríguez Coliada. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

280.—D. Francisco Luque del Rosa. Certificación de Penales.

281.—D. Adelino Andolz Aguilar. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

282.—D. Crisanto Díaz Valero. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

283.—D. Vicente Fernández Piñero. Certificación del tiempo servido como Interventor interino.

284.—D. Vicente Picó Giner. Una póliza de 1'20.

285.—D. José Zaragoza Alemany. Título o certificaciones de servicios que le den derechos a poder concursar. Certificación de buena conducta.

286.—D. Manuel Tejuca Cueto. Póliza de 1'20. Certificación de haber servido dos años como Oficial en dependencias del Estado, Provincia o Municipio.

288.—D. Emilio Pacheco Martínez. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

289.—D. Victorino Albert Hernández. Certificación de haber servido durante dos años como Oficial en dependencia del Estado, Provincia o Municipio.

290.—D. Amador Chamorro, Albarini. Título o certificación de servicios que le den derecho a poder concursar. Certificación de Penales ídem de buena conducta.

292.—D. Faustino Garrido Blanco. Título de Abogado, o en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

293.—D. Mariano Ribón Ruiz. Certificación de Penales, ídem de buena conducta. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

294.—D. Luis García Montero. Certificación de penales. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

295.—D. Antonio Téller Malagatto. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

298.—D. Angel Medir a Hernández. Certificación de penales. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

299.—D. Silvano Moral Carrasco. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil. Certificación de Penales. Dos pólizas de 2'40.

300.—D. Antonio Martí Funes. Una póliza de 2'40.

303.—D. Cayetano Fontán Manzano. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

304.—D. Manuel Casino Argilés. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

310.—D. Ernesto Pérez Hernáiz. Dos pólizas de 2'40.

311.—D. Juan Pascual Cañis. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

312.—D. Manuel Tejero Guasch. Título de Abogado, o en su defecto, recibo de haber pagado los de-

rechos o testimonio notarial del mismo. Certificación de Penales. Idem de buena conducta. Certificación de servicios prestados como Oficial en dependencias del Estado, Provincia o Municipio. Certificación de inscripción de nacimiento del Registro civil.

315.—D. Francisco Esteban Mora. Una póliza de 240 y legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

316.—D. Juan Luis Corriero Gómez. Certificación de los años que ha servido como Secretario. Certificación de Penales. Idem de buena conducta. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

317.—D. Isidoro García Ruiz. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

318.—D. José de Silva Ortega. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo. No concuerda la partida de nacimiento y la certificación de Penales sobre el pueblo natal. Aclárese este extremo.

319.—D. Manuel Villar Sánchez. Título de Abogado, o en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

320.—D. Alejandro Borrrel Ponzano. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

322.—D. Juan Luque Luque. Legalización del testimonio del título. 323.—D. Jesús Méndez Fernández. Título de Abogado o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo. Certificación que exprese el tiempo servido como Oficial.

325.—D. Eugenio González Moreno. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

326.—D. Rafael Roig Lainosa. Título o certificaciones de servicios que le den condiciones para ser admitido. Partida de nacimiento, Certificación de Penales. Idem de buena conducta.

327.—D. Amador Sánchez López. Título de Abogado, o en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

328.—D. Enrique Bañuelos Gómez. Certificación que justifique los años servidos en oficinas de contabilidad de Centros militares durante tres años.

329.—D. Manuel Serrano Serrate. Título o certificaciones de servicios que le den condiciones para ser admitido. Partida de nacimiento. Certificación de Penales. Idem de buena conducta.

330.—D. Saturnino Escobedo González-Alberù. Una póliza de 2,40.

332.—D. Lisardo García Fernández. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y certificación de Penales.

333.—D. Juan Santana González. Tres pólizas de 2,40, certificación de buena conducta, certificación de Penales y certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

335.—D. Baltasar Agut Sastre. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

336.—D. Federico Borredà Santamaría. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

338.—D. Matías Martínez Cortés. Título de Abogado o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos, o testimonio notarial del mismo, y certificación de Penales.

340.—D. José Iglesias Moreno. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y una póliza de 1,20.

341.—D. Luis Aceña Pifuela. Cinco pólizas de 2,40, una póliza de 1,20 y certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

342.—D. Gabriel Pérez González. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

343.—D. Nicolás Cabañas Mondéjar. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos, o testimonio notarial del mismo.

344.—D. Bartolomé Bauza Pou. Título de Profesor mercantil o, en su defecto recibo de haber pagado los derechos, o testimonio notarial del mismo y certificación de Penales.

346.—D. Benito Rufz López. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

347.—D. Vicente Antón Torregrosa. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

348.—D. Amos Díaz Casañas. Título de Profesor mercantil o en su defecto recibo de haber pagado los derechos, o testimonio notarial del mismo; certificación de Penales, ídem de buena conducta.

349.—D. Federico Fazio Mandí. Título o certificaciones de servicios que le den derecho, certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil, certificación de Penales, ídem de buena conducta.

350.—D. Clemente González Calvo. Certificación de Penales, ídem de buena conducta, ídem de servicios prestados como Secretario.

354.—D. Vicente Montalt Segu-

ra. Hacer el pago de las 40 pesetas y certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

355.—D. Francisco Díaz Gutiérrez. Hacer el pago de las 40 pesetas. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y título o certificaciones de servicios que le den derecho.

356.—D. Angel Espierrez Vidosa. Título de Profesor mercantil, o en su defecto recibo de haber pagado los derechos, o testimonio notarial del mismo, y hacer el pago de las 40 pesetas.

357.—D. José Suarez Rodríguez, hacer el pago de las 40 pesetas.

358.—D. Manuel Novoa Iglesias. Hacer el pago de las 40 pesetas y una póliza de 2,40.

360.—D. Julio Lloret Massó. Hacer el pago de las 40 pesetas, certificación de la inscripción de nacimiento certificación de Penales, ídem de buena conducta y certificación o certificaciones del tiempo servido como Secretario.

361.—D. Miguel Gutiérrez Gil. Hacer el pago de las 40 pesetas, certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil, certificación de Penales, ídem de buena conducta.

362.—D. Florentino Vaquero Francisco. Hacer el pago de las 40 pesetas, certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil, certificación de Penales, ídem de buena conducta, certificación de haber prestado servicios como Sargento en oficina de contabilidad de Centros Militares durante tres años.

NOTA.—Cuantos documentos y efectos se reclaman en esta relación deberán remitirlos los interesados al Vocal Secretario del Tribunal de oposición al Cuerpo de Interventores, Sección primera de Administración, Ministerio de la Gobernación.

Madrid, 4 de Agosto de 1928.—El Director general, Rafael Muñoz.

### RECTIFICACION

Al publicar en la «Gaceta» correspondiente al día 7 de los corrientes las relaciones números 1 y 2 de opositores al Cuerpo de Interventores de Fondos se han cometido los errores materiales siguientes:

Página 754, primera columna, tercera línea del epígrafe, dice: «Dirección general de Comunicaciones», y debe decir: «Dirección general de Administración».

En la segunda columna de la página 754 aparece don Manuel Martínez Palacios con el número 48, debiendo poner número 49.

En la primera columna de la página 755, en el número 13 de la segunda relación, don José Ramos Alvarez, donde dice: «legalización del testamento», debe decir: «legalización del testimonio».

### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION

1666

Según comunican las respectivas Alcaldías, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido designados por los Ayuntamientos que a continuación se expresan para desempeñar sus Secretarías los individuos que seguidamente se relacionan, sin que la publicación de los aludidos nombramientos en la Gaceta los convalide cuando hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones legales.

Madrid, 1.º de Agosto de 1928.—El Director general, Rafael Muñoz.

#### Relación que se cita

Provincia de Logroño: Cenicero, don Román Manrique García, caso cuarto del artículo 20.—Uruñuela D. Serviliano Capellán Martínez, Secretario de Hormilleja, en la misma provincia.—Villarta Quintana, D. Maximiliano Oruezábal Castresana, caso tercero del artículo 20.

1705

### EDICTOS

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Hornillos de Cameros a 10 de Agosto de 1928.

El Alcalde,  
Antonino Miguel

1712

#### HORMILLEJA

Don Teodoro Fontecha Francia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada hoy ha designado los dos vocales, de los mayores contribuyentes que han de formar parte de la Junta Pericial de Urbana de este término municipal.

El Ayuntamiento en pleno en sesión de hoy, ha formado las relaciones de riqueza agrícola y urbana de propietarios del pueblo, de propietarios de montes particulares y de propietarios forasteros.

Estos acuerdos y relaciones estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de siete días.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Hornilleja 12 de Agosto de 1928  
El Alcalde, Teodoro Fontecha.

Imp. Viuda de Villar.—Logroño.

# DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

Aprobado con fecha 31 de Julio próximo pasado por el Ilmo. Sr. Inspector de la Región 2.ª el plan de aprovechamientos en los montes de utilidad pública, a cargo de esta Jefatura, durante el año forestal de 1928 a 1929, se insertan a continuación los disfrutes maderables y leñosos con destino a ser enajenados en pública subasta, y tanto estas, como la ejecución de los aprovechamientos, han de sujetarse, los de maderas, al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» números 94 y 95 de fechas 4 y 7 del mes corriente y los de leñas al inserto en el número 96 del día 9 del mismo mes, y a las condiciones económico-administrativas que formulen los Ayuntamientos.

PUEBLOS	MONTES	ESPECIE	MADERAS Metros cúbicos	Arboles	LEÑAS		TASACION Pesetas	PLAZO Días	OBSERVACIONES
					Gruesas Estéreos	Ramaje Estéreos			
Daroqa	La Dehesa	Roble	>	25	75	25	200'00	60	Señalados con el marco oficial.
Id.	Moncalvillo	Brezo	>	>	>	100	100'00	120	Arranque del brezo.
Viguera	Moncalvillo	Encina	>	>	>	300	300'00	120	Limpia y arranque de maleza en el sitio Pecho la Fuente.
Id.	Id.	Brezo	>	>	>	100	100'00	120	Arranque del brezo en el sitio que se designe.
Anguiano	Redonda y Valo.ª	Haya	357'110	150	300	>	7.442'20	150	Señaladas con el marco oficial en el sitio Mina del Río.
Id.	Id.	Id.	299'830	150	250	>	7.745'75	150	Señaladas con el marco oficial en el sitio «Riscos la Beceda»
Id.	Id.	Id.	218'240	100	200	>	4.564'80	120	Id. id. en el id. «Las Tres Aguas»
Id.	Id.	Id.	200'160	100	200	>	4.203'20	120	Id. id. en el id. «Los Acebales del Collado Viejo»
Id.	Id.	Id.	197'650	100	200	>	5.141'25	120	Id. id. en el id. «El Postigal»
Id.	Id.	Id.	194'380	100	200	>	5.059'50	120	Id. id. en el id. «Boo. Hayedo los Lobos»
Id.	Id.	Roble	>	>	>	700	2.625'00	120	Corta a mata rasa del repoblado de roble incendiado en el sitio «Rajado»
Id.	Id.	Varias	>	>	>	200	850'00	90	Limpia y entresaca en el sitio «El Alombo».
Id.	Id.	Brezo	>	>	>	100	100'00	120	Arranque del brezo en el id. «Cabezo la Canter»
Id.	Serradero y Roñas	Haya	97'080	50	160	>	2.101'60	90	Señaladas con el marco oficial en el sitio «Umbria del Charco»
Id.	Id.	Id.	73'900	50	100	>	1.578'00	90	Id. id. con el id. en el id. «El Butrón Segundo»
Id.	Id.	Id.	71'970	50	100	>	1.539'40	90	Id. con el id. en el id. «El Butrón Primero»
Id.	Id.	Id.	68'590	50	100	>	1.197'40	90	Id. con el id. en el id. «Vacariza»
Id.	Id.	Id.	65'120	50	150	>	1.452'40	90	Señaladas con el marco oficial en el sitio «Los Manaderos»
Anguiano	Id.	Encina	>	>	>	400	1.500'00	120	Limpia y entresaca de encina y maleza en el sitio «Valdetejos»
Id.	Id.	Brezo	>	>	>	100	100'00	120	Arranque del brezo en el sitio «La Castrilla»
Id.	Id.	Brezo	>	>	>	100	100'00	120	Señaladas con el marco oficial en el sitio «La Cuaresma»
Brieva	Roñas y Matas	Haya	168'110	100	100	>	3.462'20	120	Arranque del brezo en el sitio «Valderraso»
Camprovín	Sasco Sancho	Brezo	>	>	>	200	200'00	120	Arranque del brezo en el sitio «Valderraso»
Canales	Hayedo	Pino	48'910	48	>	>	978'20	90	Señalados con el marco oficial en el sitio «Todo el Monte»
Id.	Id.	Haya y roble	>	>	>	500	1.700'00	120	Corta de 244 hayas y 60 robles viejos en el sitio «La Mesa»
Id.	Id.	Brezo	>	>	>	200	200'00	120	Arranque del brezo en el sitio «Gallinduelles»
Castroviejo	La Sierra	Id.	>	>	>	200	200'00	120	Id. id. en el sitio «La Umbria del Castillo».
Id.	Id.	Id.	>	>	>	200	200'00	120	Id. id. en el sitio «La Umbria del Castillo».
Ledesma	Dehesa y Vacariza	Haya	147'070	50	160	>	4.392'10	90	Señalados con el marco oficial en el sitio «La Vacariza»
Id.	Id.	Id.	134'410	50	170	>	4.202'30	90	Id. con el id. en el id. «Fuente Sopera»
Id.	Id.	Id.	50'000	50	600	>	3.100'00	90	Id. con el id. en el id. «Las Fuentes».
Id.	Id.	Encina	>	>	>	400	1.600'00	90	Corta de 50 encinas marcadas en «Valdecinar».
Id.	Id.	Id.	>	>	>	100	550'00	120	Limpia y aclareo de encina en el sitio «Solana de Roseros».
Id.	Id.	Id.	>	>	>	100	550'00	120	Limpia y aclareo de encina en el sitio «Solana de Roseros».
Manilla	Las Fuentes	Haya	149'780	50	170	>	3.165'60	90	Señaladas con el marco oficial en el sitio «El Hoyo»
Id.	Id.	Brezo	>	>	>	200	200'00	120	Arranque del brezo en el sitio «Fuente Reña»
Id.	Id.	Encina	>	>	>	150	750'00	90	Corta de 50 encinas marcadas en el sitio «La Isla»
Padroso	San Cristóbal	Haya	>	30	200	>	800'00	60	Corta de 30 hayas señalados con el marco oficial sitio Llano la Osa.

(Continuará)